



X legislatura

Año 2020

Parlamento  
de Canarias

Número 157

22 de mayo

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**10L/PNLC-0019** Del **GP Popular**, sobre campaña sobre residuos como consecuencia de la pandemia COVID-19. Página 2

**10L/PNLC-0020** Del **GP Popular**, sobre plan de choque para la educación universitaria. Página 3

**10L/PNLC-0021** Del **GP Popular**, sobre modificación del Decreto 32/2020, de 2 de abril. Página 4

**10L/PNLC-0022** Del **GP Popular**, sobre medidas para facilitar el trámite de alta de bodegas vinícolas e impulsar el sector ante la pérdida de ventas por la COVID-19. Página 6

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**10L/PNLC-0019** *Del GP Popular, sobre campaña sobre residuos como consecuencia de la pandemia COVID-19. (Registro de entrada núm. 3506, de 21/5/2020).*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

5.1.- Del GP Popular, sobre campaña sobre residuos como consecuencia de la pandemia COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley “Campaña sobre residuos como consecuencia de la pandemia COVID-19”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El confinamiento dictado en España por el estado de alerta sanitaria por el coronavirus COVID-19 está alterando muchas de nuestras conductas, y más allá de los productos que se consumen de forma habitual, han aparecido otros residuos que anteriormente apenas se utilizaban, como las mascarillas desechables, quirúrgicas, los guantes de látex, nitrilo, goma o plástico, entre otros. Todo ello genera dudas sobre cómo y dónde depositarse para su correcto tratamiento.

A pesar de que la gestión es autonómica, el Ministerio de Sanidad dictó una orden relativa a cómo manejar los residuos que han estado en contacto con el virus y que se generan tanto en hogares como en centros sanitarios.

La organización sin ánimo de lucro Ecoembes ha registrado un repunte en las consultas que recibe sobre reciclaje. Durante el mes de abril recibió 43.500 consultas, un 45% más que en meses anteriores, y muchas de ellas relacionadas con la gestión de residuos generados específicamente en la crisis del coronavirus.

Las preguntas más habituales hacen referencia al tratamiento de mascarillas y guantes. Las dudas vienen tanto por el tipo de material con el que están hechos estos utensilios – látex, nitrilo, goma, plástico, vinilo... – como por cómo tratarlos en caso de que haya sospechas de que estén infectados.

A esta situación se debe sumar que a partir del 20 de mayo el uso de mascarillas en espacios públicos se ha convertido en una obligación y, por otro lado, los guantes de látex o nitrilo se están utilizando como medida de higiene.

Sin embargo, estos días es habitual ver en los alrededores de los supermercados, en las plazas y en las vías públicas que las mascarillas y los guantes son arrojados al suelo. Este acto incívico no solo supone una contaminación del entorno, también aumenta el riesgo de contagio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Realizar campañas informativas a través del Ente Público Radiotelevisión Canaria sobre la gestión y reciclaje de los residuos generados como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.*

*2.- Elaborar, junto con la Federación Canaria de Municipios, una campaña informativa sobre el reciclaje doméstico de los residuos generados como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.*

En el Parlamento de Canarias, a 21 de mayo de 2020.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**10L/PNLC-0020 Del GP Popular, sobre plan de choque para la educación universitaria.**

*(Registro de entrada núm. 3507, de 21/5/2020).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

5.2.- Del GP Popular, sobre plan de choque para la educación universitaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley “Plan de choque para la educación universitaria”, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación generada por la crisis del COVID-19, y la declaración del estado de alarma consecuencia de esta pandemia, ha supuesto una forzada parálisis en la educación, donde en el mejor de los casos ha conducido a una formación vía virtual y telemática para mantener la formación de los estudiantes en todas las universidades canarias.

Vemos cómo se está deteriorando gravemente la situación económica de las familias. Es necesario, por tanto, preverlo para apoyar a toda una generación que representa el futuro de Canarias. Nuestros jóvenes no pueden encontrar barreras para continuar sus estudios universitarios y que algunos han de cursar lejos de sus domicilios, ni tampoco pueden existir barreras para los que deben acceder por primera vez a la universidad. Esto provocaría no solo pérdidas personales irreparables, sino también una pérdida para el futuro de nuestra comunidad.

El pasado 5 de mayo el Gobierno de España deroga el Decreto ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, donde se establecía la horquilla para los precios públicos de matriculación de enseñanzas universitarias, pero afectando sólo a la primera matrícula de grado. Persiguiendo, con este objetivo, fijar unos precios máximos de referencia sobre los cuales cada comunidad autónoma establecería las tasas de los distintos estudios universitarios de cada uno de sus territorios.

En Canarias, el Decreto 79/2019, de 13 de mayo, por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para este curso académico, establece en el artículo dos los precios públicos de las materias y asignaturas recogidos en el anexo 1, donde el precio de la asignatura matriculada por segunda vez se incrementa sobre la primera en un 80 %. Y en el artículo cuatro, se establecen las formas de pago de las matrículas en el cual se incluyen dos modalidades:

1. Pago único en el momento de formalizar la matrícula.
2. Pago fraccionado en 6 plazos.

Para evitar que se produzca un abandono académico por parte de los estudiantes universitarios, o que quieran acceder a la universidad, en situación más desfavorecida, sería conveniente establecer una tercera opción de plazos de abono de matrículas, que permitan asegurar la continuidad de la formación y garantizar que nuestros estudiantes no abandonan la formación por motivos exclusivamente económicos. Además, se debe tener en cuenta que algunos estudiantes tendrán que repetir asignaturas, como consecuencia del confinamiento a raíz del estado de alarma declarado el pasado 14 de marzo.

A pesar de la alta prevalencia del uso de internet entre nuestros jóvenes existen 750 alumnos universitarios que no disponen de los medios adecuados para realizar una formación digital. No solo es tener un dispositivo móvil sino además tener acceso a la red. La situación de confinamiento ha puesto en evidencia la necesidad de continuar trabajando en la eliminación de la brecha digital educativa

Por otro lado, ante situaciones de crisis los sistemas de becas y ayudas al estudio tienen que ser necesariamente un instrumento eficaz para muchas familias canarias que no cuentan con los medios necesarios para que sus hijos accedan a la educación superior. Ante la grave crisis sanitaria del COVID-19, el sistema se va a poner a prueba.

Por consiguiente, se deben implantar medidas que permitan mantener la sostenibilidad del sistema a la vez que asegurar las becas como un derecho subjetivo y garantizar que las familias se puedan beneficiar del esfuerzo de la sociedad en su conjunto para formar a aquellos estudiantes que necesitan más ayuda y que se esfuerzan académicamente.

Por último, mencionar que actualmente los 5 títulos universitarios no presenciales existentes están únicamente en la isla de Gran Canaria, y son más costosos que los títulos obtenidos en formación presencial. Pudiendo ser la opción de titulación a distancia, en los próximos meses, una de las únicas opciones que tienen los jóvenes de islas no capitalinas, su mayor coste supondría una barrera para acceder a un grado superior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

a) *Establecer a través del decreto por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2020/2021 una disminución de las tarifas.*

b) *Establecer a través del decreto por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2020/2021 una disminución de las tarifas de las asignaturas matriculadas por segunda vez.*

c) *Incluir en el decreto por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso académico 2020/2021 una tercera modalidad de plazo de pago, ampliándola a una tercera opción, que sea el pago en un plazo de 10 meses, permitiendo, de esta manera, pagar una menor cantidad cada mes en mayor plazo de tiempo.*

d) *Reducir las tarifas de las residencias universitarias y rebajar los requisitos académicos para mantener la plaza en la residencia y de los que quieren acceder por primera vez a estos servicios.*

e) *Elaborar un plan con la participación de los agentes del sector tecnológico para que se elimine la llamada “brecha digital” que garantice la igualdad de oportunidades de nuestro sistema educativo y la calidad de la educación, garantizando que todos los alumnos puedan tener acceso a un ordenador u otro tipo de dispositivo para uso educativo y con conexión a internet.*

f) *Modificar los criterios para concesión de becas de cara al curso 2020/2021 para que la referencia económica no sean las declaraciones de la renta del año 2019, sino situaciones reales laborales de su familia tras la crisis del coronavirus.*

g) *Igualar las tarifas de títulos universitarios presenciales y no presenciales.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a dotar con fondos suficientes que compensen la bajada de ingresos que se pueda producir debido a la rebaja de las tarifas universitarias, garantizando de esta manera la sostenibilidad del sistema a la vez que asegurar la formación de nuestros estudiantes.*

En el Parlamento de Canarias, a 21 de mayo de 2020.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Aurlia Navarro de Paz.

### **10L/PNLC-0021 Del GP Popular, sobre modificación del Decreto 32/2020, de 2 de abril.**

*(Registro de entrada núm. 3508, de 21/5/2020).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

5.3.- Del GP Popular, sobre modificación del Decreto 32/2020, de 2 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley “Modificación del Decreto 32/2020, de 2 de abril”, a instancias del diputado Manuel Domínguez González, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias mediante Decreto 32/2020, de 2 de abril, publicado en el BOC núm. 79, de 22 de abril, regula la ayuda a los alquileres de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler.

En dicho decreto, concretamente en el artículo 4.5, dispone que: “La cantidad mensual que se abone en concepto de renta de la vivienda no será superior al 12% de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar, a la que, en su caso, se le añadirá la renta por el alquiler correspondiente al anejo vinculado, una vez deducida la ayuda mencionada en el apartado 4 de este artículo para los mismos”. Esto supone que, entre otros, los garajes quedan fuera del límite del 12% de los ingresos, cuando la realidad es que la mayoría de las viviendas de VPO son adjudicadas con garajes.

El artículo 4.6 establece que: “Los gastos e impuestos que pudieran ser repercutidos por el arrendador conforme a la legislación vigente en ningún caso serán computables a los efectos de cuantificar la ayuda prevista en el presente decreto, la cual se determinará en la forma establecida en el apartado 1 de este artículo, excluidos, en todo caso, dichos gastos e impuestos”. Lo que implica que queda fuera del límite del 12% de los ingresos el resto de los conceptos que tienen que ser sufragados íntegramente por las familias arrendatarias. Dichos conceptos entre otros hacen referencia a la parte proporcional de la tasa de basura y del IBI, el mantenimiento del edificio, el seguro de incendios y el vado permanente del garaje

Por ejemplo; una unidad familiar de 2 personas donde una de ellas presenta una discapacidad superior al 65%, con ingresos entre ambos de 1.300 euros mensuales, equivaldría a 2,23 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem), por lo que pagarían por el alquiler de la VPO según dicho decreto un máximo del 11% de sus ingresos, según el anexo 1: 143 euros.

Pero el anejo garaje y trastero no se incluye en dicho límite sino que se le aplica una deducción similar al alquiler. Por ejemplo, si el alquiler de la vivienda es de 300 euros y el del garaje de 60 euros. Por la vivienda pagarán 143 euros (11% de sus ingresos), y por el garaje 29 euros (48% del precio de alquiler). Por lo que ya no son 143 euros, sino 172 euros mensuales lo que pagarían por la VPO.

A dichas cantidades hay que añadir los conceptos que no entran dentro del cálculo del límite de la renta a abonar por el alquiler (basura, IBI, seguro, vado...), y que en el caso de las viviendas propiedad de Visocan o del Instituto Canario de la Vivienda, son conceptos que abona el Gobierno de Canarias y luego carga a los beneficiarios de dicha vivienda.

Por otro lado, en el referido decreto, se regula en la disposición adicional primera un régimen excepcional por razón de la fuente de ingresos del arrendatario, lo que implica que, en aplicación del anexo 2, los alquileres oscilen entre 14,76 y 116,86 euros, según cada caso:

Por ejemplo; una unidad familiar de una madre con su hijo con una discapacidad del 80% y dependencia severa Grado II. La madre percibe una pensión de viudedad de 700 euros, por lo que por una VPO cuyo alquiler es de 300 euros, pagan 14 euros de alquiler (2% de sus ingresos según el anexo 1). Como 14 euros es el 4,7% de 300 euros, dicho porcentaje se le aplica también al garaje (cuyo alquiler es 60 euros) y pagarían por éste 2,82 euros ( $60 \times 4,7/100$ ), a lo que habría que añadir los gastos (30 euros). Es decir estarían pagando 47 euros. Pero si el hijo, tras 3 años de espera, comienza a percibir una pensión no contributiva de invalidez, suplementada en un 50% por la necesidad de ser asistido por una 3.ª persona (600 euros en total), se consideran ambas pensiones en el cálculo de los ingresos mensuales, y pasarían a pagar 202 euros de alquiler, por todos los conceptos. Es decir, percibir la ayuda a la dependencia les multiplica por 4 el precio del alquiler de la VPO.

Insistimos, la aplicación de las tablas contempladas en el anexo 2 conlleva a una casuística en la que se puede dar la situación de un aumento de la renta del alquiler hasta cuatro veces superior a la propuesta en esta disposición adicional.

Desde el Partido Popular entendemos que en esa disposición adicional primera habría que añadir lo siguiente como nuevo punto 3: “Para el cálculo del sistema de ayudas no se tendrán en cuenta las cantidades percibidas por los beneficiarios por las diferentes modalidades de las ayudas a la dependencia en cualquiera de sus grados”.

Además, instamos a que ese decreto se modifique para de manera real y clara, se pueda aplicar a aquellos canarios que como consecuencia de esta pandemia se han visto afectados por un expediente de regulación de empleo o un expediente de regulación temporal de empleo.

Es importante que el ejecutivo modifique los puntos 1 y 2 de la disposición adicional primera del Decreto 32/2020, al objeto de no excluir como perceptores de dicha ayudas a aquellas familias que reciban más de una renta no contributiva. Esas familias deben de tener la tranquilidad de que el Gobierno de Canarias va a cumplir con ellas y les pueda facilitar un fraccionamiento de las deudas acordes con la situación económica y que les permita la compatibilidad de las ayudas sociales, catálogo de ayudas de cada ayuntamiento en el que estén empadronados.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de no conculcar el espíritu de la regulación aprobada por el Gobierno de Canarias en relación con las ayudas al alquiler de personas en situación de vulnerabilidad, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Modificar los artículos 4.5 y 4.6 del Decreto 32/2020, de 2 de abril, al objeto de que el total de los conceptos de la renta arrendaticia que conforme a la legislación vigente corresponde al arrendatario no sea superior al 12% de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar.*

2. *Modificar los puntos 1 y 2 de la disposición adicional primera del Decreto 32/2020, al objeto de no excluir como perceptores de dicha ayudas a aquellas familias con más de una renta no contributiva.*

3. *Modificar el Decreto 32/2020 para garantizar que las familias afectadas por ERTE y ERE puedan acceder a un fraccionamiento igual que las familias receptoras de PCI, tal y como recoge el artículo 9 del mismo decreto, es decir, de seis meses, también para familias cuyos miembros de la misma unidad familiar estén padeciendo ERTE o ERE, y que dicho reconocimiento de fraccionamiento sea compatible para optar a ayudas sociales de los distintos catálogos municipales.*

4. *Añadir un nuevo punto 3 a la disposición adicional primera del Decreto 32/2020, para que el cálculo del sistema de ayudas no tenga en cuenta las cantidades percibidas por los beneficiarios por las diferentes modalidades de las ayudas a la dependencia en cualquiera de sus grados.*

En el Parlamento de Canarias, a 21 de mayo de 2020.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

**10L/PNLC-0022 Del GP Popular, sobre medidas para facilitar el trámite de alta de bodegas vinícolas e impulsar el sector ante la pérdida de ventas por la COVID-19.**

(Registro de entrada núm. 3509, de 21/5/2020).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

5.4.- Del GP Popular, sobre medidas para facilitar el trámite de alta de bodegas vinícolas e impulsar el sector ante la pérdida de ventas por la COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley “Medidas para facilitar el trámite de alta de bodegas vinícolas e impulsar el sector ante la pérdida de ventas por la COVID-19”, a instancias del diputado Juan Manuel García Casañas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las islas Canarias tienen una tradición vitivinícola de calidad demostrada y avalada, no solo por la calidad de sus caldos, sino por la industria cada vez más especializada, reconocida internacionalmente.

Muchos han sido los aciertos, de las administraciones, consejos reguladores, empresarios, bodegueros y agricultores que han propiciado un salto cualitativo y cuantitativo en una industria que aporta muchísimo valor a la sociedad canaria.

En los últimos tiempos, se ha apostado acertadamente por la recuperación de superficies abandonadas de viña e incentivado a los jóvenes a incorporarse a este sector y garantizar el relevo generacional. Son muy numerosos los pequeños bodegueros que se han arriesgado y han iniciado este camino, dando de alta numerosas bodegas que complementan, con calidad, la oferta vitícola de Canarias.

Estas pequeñas bodegas, no solo destinan sus pequeñas producciones al mercado canario sino que llegan a mercados de todo el mundo, propiciando la entrada de riqueza a nuestras islas.

Actualmente, la situación se ha visto paralizada debido a la crisis de la COVID-19 que ha llenado de incertidumbres un sector, que si bien no tiene los problemas de otros productos perecederos del sector primario, sí ve amenazada su supervivencia ante la reducción de sus ventas al sector hostelero y de restauración vinculado a nuestra industria turística.

Todos coincidiremos en la necesidad de garantizar al máximo las condiciones sanitarias y de calidad pero, también, coincidiremos en que los controles no son incompatibles con facilitar a nuestros emprendedores, agricultores y bodegueros los trámites burocráticos, que en los últimos meses se han complicado no solo para dar de alta una nueva bodega, sino incluso para tramitar un simple cambio de titularidad, donde un padre pasa a su hijo la titularidad de dicha bodega.

En reuniones mantenidas con todos los consejos reguladores se ha puesto de manifiesto esta situación que afecta a la mayor parte del sector formado por pequeñas bodegas.

Para hacernos una idea, los requisitos para dar de alta una bodega, antiguamente, consistían en tres registros:

1. Registro sanitario; donde Sanidad revisa las cuestiones sanitarias de las bodegas (análisis de puntos críticos, etc.).
2. Registro industrias agrarias.
3. Registro de embotellado.

Todo con la Consejería de Agricultura y con trámites relativamente sencillos, es decir, se preparaba una pequeña memoria, que la hacían los propios bodegueros o incluso el técnico del Consejo Regulador, con un croquis y datos mínimos. Se trataba de una documentación básica, relativamente fácil de tramitar que costaba 2,40 euros (modelo 700 para pago de las tasas administrativas). Se hacía rápido y era barato con lo que se conseguía que nadie se planteara no darse de alta.

A nivel sanitario, un bodeguero, sea el volumen que sea, debe pasar inspecciones sanitarias cada vez que Sanidad lo requiera. Están sujetos a diversos controles sobre las compras de productos, proveedores, deben cumplir con el sistema de autocontrol APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) e incluso son sometidos a las diversas analíticas que se les hacen a los vinos de manera constante. A nivel agrario, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), también exige llevar una serie de controles, apuntando la procedencia de la uva, el trasiego, libros de registros, que complementan un gran número de controles y mecanismos que garantizan adecuadamente nuestro sector.

Ahora, con la nueva modificación, para el registro de industrias agrarias, se exige un “Proyecto de instalaciones” visado en los colegios profesionales, entre otros requisitos, con el coste que supone la realización de un proyecto técnico, visado, adecuación de instalaciones según las reglamentaciones electrotécnicas, boletín de instalación, que no solo dificultan sino encarecen.

Para una gran bodega, industrial, son lógicos todos estos trámites, pero estamos hablando de pequeñas bodegas, donde la producción es mínima. Además, hablamos muchas veces de agricultores no profesionales, que de manera altruista, basado muchas veces en un sentimiento por lo que hacía su abuelo, su padre, y con la idea de mantener las viñas, y no exclusivamente por un interés meramente económico.

Este problema no solo se da en las nuevas altas o en las nuevas personas que se incorporan a la actividad. Se dan casos de cambios de titularidad, de padres a hijos, que implican un cambio en el registro sanitario y de embotellado y que suponen pasar por este proceso.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Realizar las modificaciones o actuaciones pertinentes, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para reducir los trámites burocráticos en las altas de las pequeñas bodegas.*

*2. Establecer las medidas necesarias con las empresas públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, colegios profesionales agrarios y asociaciones del sector primario para dotar de medios materiales y personales al sector primario acercando la administración al campo y recuperar ese espíritu con el que fueron creadas las oficinas de extensión agraria.*

En el Parlamento de Canarias, a 21 de mayo de 2020.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

